VISIÓN

La MAQUILA paraguaya como una oferta atractiva de negocios a nivel mundial, que aporte a la disminución de la pobreza y colabore con la formalización de los negocios en Paraguay, gerenciada por una oficina abocada a resultados y reconocida por sus altos estándares de calidad en el servicio.

MISIÓN

Contribuir al desarrollo del país, insertando la producción nacional en la cadena productiva mundial, incorporando nuevas inversiones, fortaleciendo el sector industrial y de servicios, recibiendo transferencia tecnológica y generando empleo, a través del Régimen de MAQUILA.

ACTA DE ADJUDICACIÓN N° 19/2012

CONTRATACION DIRECTA Nº PAC 237.348 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA"

Asunción, 06 de Noviembre de 2012.

Con relación al proceso iniciado para la "Adquisición de Equipos Informáticos", realizado por el PROGRAMA PAR 02/002 "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN EL PARAGUAY", con *financiamiento de Fuente 10 "RECURSOS DEL TESORO"*; y tomando como base el dictamen del Comité de Evaluación de fecha 23 de octubre de 2012, se procede a la verificación final de los documentos arrimados y al análisis exhaustivo de los mismos.

En ese sentido, en el marco del proceso señalado, de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, las Resoluciones y demás disposiciones emanadas por la Unidad Central Normativa y Técnica; el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Dictamen mencionado ut supra y concluye:

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: *la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo....", y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 . En ese sentido el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.*

Contratación Directa – Procedimiento (Articulo 34 de la Ley Nº 2051/03): A tenor a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 – Inc. C "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",se expide al respecto y recomienda: Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° PAC 237.348 ***"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"*** *a la empresa* ***REDSERV SRL*** *de la siguiente manera:*

- Monto total ***G 61.316.420 (Sesenta y un millones trescientos diez y seis mil cuatrocientos veinte)*** a ser adjudicados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del programa.-

Econ. Ma. Raquel Ramirez A.
Coordinadora General
SE-CNIME